

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SOCIEDAD ALONJA S.A.S.
DEMANDADO: SOCIEDAD ALIANZA FIDUCIARIA S.A. Y OTROS
RADICACIÓN: 2022-00268

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En atención al escrito que antecede allegado por el Banco de Occidente visibles a archivos (024, 026 y 028), por medio del cual solicitan la devolución de recursos abonados de forma errada, el Juzgado, RESUELVE:

1.- Adjuntar a los autos para que obre y conste la respuesta allegada por el Banco de Occidente, para los fines legales pertinentes.

2.- Por la secretaria procédase a realizar el REINTEGRO al Banco de Occidente, acerca del dinero consignado a órdenes de este Juzgado por valor de (\$21.612.824.99), toda vez que dicha suma de dinero, conforme lo certifica la misma entidad bancaria aludida, obedece a una inadvertencia operativa que realizó la entidad, dado que embargo y débito la cuenta del señor FERNANDO CASTRO SPADAFORRA C.C. 16.630.800, como persona natural y no a la persona jurídica FERNANDO CASTRO SPADAFORRA Y CIA NIT No. 16.630.800-7, siendo esta última organización, la persona jurídica demandada dentro del presenta proceso; de ahí que para el efecto, se enviará en tal sentido la respectiva comunicación a la Oficina Judicial de Cali y al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

2.- Adjuntar a los autos para que obre y conste, la respuesta allegada por el Banco Popular.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Andrés José Sossa Restrepo, con una 'A' muy grande y estilizada.

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, 26 DE ENERO DEL 2023

Notificado por anotación en el estado No. 011
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario